

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 08 de febrero de 2022. En la fecha pasa a despacho del señor Juez, indicando que se allegó contestación por parte de la Curadora Ad-Litem de la señora LESVIA LONDOÑO GRISALES, y dentro de la misma no se presentaron excepciones. Sírvase proveer.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SERETARIA

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-FINANFUTURO-
ENDOSATARIO:	LEONARDO PRIETO MARÍN
DEMANDADA:	LESVIA LONDOÑO GRISALES
RADICACIÓN:	2019-00124-00

Auto de sustanciación N°032

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y previo a seguir adelante la ejecución, póngase en conocimiento de la parte demandante la presente contestación por parte del Curador Ad-Litem Dr. JESUS SANTIAGO ARREDONDO MERINO por el término de tres (3) días, a efectos de darle publicidad a la misma, advirtiendo que no hubo formulación de excepciones.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

426ca9deeb8743a92b93dcd0f246a9ab7f2d5a1c3968b1c5ef2ec438ea7ccd9f

Documento generado en 08/02/2022 03:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>